



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025-GM/MDS

Sayán, 21 de octubre de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 0398-2025-MDS/OGAJ, Memorandum N° 1742-2025-GM/MDS, Informe N° 861-2025-GDURI/MDS/OVA, Informe N° 1204-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0826-2025-GDURI/MDS/OVA, Resolución Gerencial N° 043-2025-GDURI/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2024/CM-MDS de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 301381 - Municipalidad Distrital de Sayán, ascendente al monto de S/ 14'742,346.00 Soles, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2024-MDS/A de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486 se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo en el numeral 40.3) del artículo 40° establece que, corresponde a las referidas entidades. 1) Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. Asimismo, en su Artículo 29° dispone el Inicio y alcance de la fase de Ejecución del ciclo de inversiones.

Que, el Artículo 29° - Inicio y alcance de la fase de Ejecución del ciclo de inversiones, refiere en el inciso 29.1) Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. Inciso 29.2) La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; inciso 29.3) Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025-GM/MDS

Sayán, 21 de octubre de 2025

Que, la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 32185- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, autoriza a los gobiernos locales a utilizar el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados para ser destinados a las acciones de mantenimiento de infraestructura en sus respectivas circunscripciones. Asimismo se tiene que, la Contraloría General de la República, define a una obra pública como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que requieren dirección técnica, expediente, mano de obra, materiales y/o equipos, destinados a satisfacer necesidades públicas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2024/CM-MDS de fecha 30.05.2024, se aprueba los Proyectos de Inversión/Estudios de Preinversión, considerados en el Presupuesto Participativo 2025; en el cual se encuentra el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 043-2025-GDURI-MDS de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897, cuyo costo total es de S/ 1'370,152.15 (Un millón trescientos setenta mil ciento cincuenta y dos con 15/100 Soles), con precios referidos al mes de julio de 2025, conforme el desagregado de costos que detalla en la resolución.

Que, mediante Informe N° 0826-2025-GDURI/MDS/OVA de fecha 14 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión: **Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897 al mes de diciembre del presente año (2025), y la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2026; conforme el detalle siguiente:**

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AÑO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2026	TOTAL
Ejecución de Obra	S/ 881.47	S/ 1'227,143.53	S/ 1'228,225.00
Supervisión de Obra	S/ 567.16	S/ 56,148.99	S/ 56,716.15
Gestión de Proyectos	S/ 6,810.00	S/ 35,901.00	S/ 42,711.00
Costo Total de ejecución de obra	S/ 8,258.63	S/ 1'319,393.52	S/ 1'327,652.15

Que, con Informe N° 1204-2025-MDS/OGPPI de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que, de la revisión y análisis respecto a la disponibilidad presupuestal solicitada y de la revisión de los saldos presupuestales a la fecha y en mérito a llevar un equilibrio presupuestal en el **presente año fiscal 2025** de esta Corporación Edil; para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinches Alto, Quinches Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinches y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897; OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el valor referencial de S/ 8,258.63 (Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 63/100 Soles).** Asimismo, efectuará la **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA** para el Año 2026, por el monto de S/ 1'319,393.52 (Un millón trescientos diecinueve mil, trescientos noventa y tres con 52/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025-GM/MDS

Sayán, 21 de octubre de 2025

Asimismo precisa en indicar que, deja bajo responsabilidad del área usuaria que el recurso autorizado se aplique única y exclusivamente para los fines solicitados, precisando además que, la opinión presupuestal, no convalida actos que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” en el marco del artículo 7 y 7.3 donde la entidad es responsable; bajo los principios de legalidad y el de presunción de veracidad y las disposiciones de austeridad.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, establece en el Artículo 4°, numeral 4.2), inciso k; lo siguiente: **La Previsión presupuestaria:** Constituye un documento que prevé que el pliego debe garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los Bienes, Servicios y Obras, en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la priorización, reserva de los recursos y la realización del registro en el módulo correspondiente.

Que, asimismo el artículo 41, numeral 41.4 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; dispone que; En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Que, mediante Informe N° 0861-2025-GDURI/MDS/OVA de fecha 21.10.25, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, **solicita la aprobación de ejecución del Proyecto de Inversión:** “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinchés Alto, Quinchés Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinchés y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897, por el importe de S/ 1'370,152.15 (Un millón trescientos setenta mil ciento cincuenta y dos con 15/100 Soles), a ejecutarse en un plazo de 90 días calendarios; bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta - Por Contrata; y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desgagado:

COSTO DIRECTO	S/ 889,631.32
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 88,963.13
UTILIDAD (7.00 %)	S/ 62,274.19
SUBTOTAL	S/ 1'010,868.64
IGV 18%	S/ 187,356.36
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1'228,225.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (4.62 %)	S/ 56,716.15
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 42,711.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1'370,152.15

Que, mediante Memorandum N° 1742-2025-GM/MDS de fecha 21.10.2025, se traslada toda la documentación antes referida a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitándole la revisión, evaluación de lo solicitado, así como emita su **OPINIÓN LEGAL** respectiva.

Que, mediante Informe N° 0398- 2025-MDS/OGAJ de fecha 21.10.25, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, el Proyecto en referencia, cuenta con los requisitos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por tanto; **OPINA** que es **FACTIBLE** la aprobación de ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinchés Alto, Quinchés Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchuchin Ámbar Puquio - Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima” Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinchés y Ámbar Puquio) - CUI N° 2346897, por el importe de S/ 1'370,152.15; habiéndose otorgado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,258.63 Soles, para el ejercicio fiscal 2025 y la previsión presupuestaria por el monto de S/ 1'319,393.52 Soles, para el ejercicio fiscal 2026; que se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta - Por contrata y sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y se disponga las fases que correspondan para su ejecución.

Pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025-GM/MDS

Sayán, 21 de octubre de 2025

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDS/A** de fecha 08 de mayo de 2025, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDS/A de fecha 22.01.2024, en relación a la delegación de facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en materia de contrataciones del Estado; que incluye: **c) Aprobar y autorizar la ejecución de fichas técnicas, expedientes técnicos, IOARR de inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, mantenimiento, actividades de intervención y otros similares, bajo la aplicación de las normativas internas; obras por administración directa y en aplicación de la Ley N° 32069; Ley 29230.**

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad — MOF, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A; Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDS/A, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1486, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley N° 32185, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, D.S. N° 009-2025-EF y normas relacionadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Quinchín Alto, Quinchés Bajo, Pueblo Nuevo, Topaya, La Mina, Pampa Gaspar, Casa Vieja, Cuchichín Ámbar Puquio – Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" Meta III: Sistema de Agua Potable (Pueblo Nuevo, Quinchés y Ámbar Puquio) – CUI N° 2346897, de conformidad a los lineamientos técnicos del expediente técnico aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 043-2025-GDURI-MDS**; así como lo detalla el **Informe N° 0863-2025-GDURI/MDS/OVA** de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; que forman parte integrante de la presente Resolución, y comprenden el detalle siguiente:

- ✦ **Presupuesto de Ejecución del Proyecto de Inversión:**
- ✦ **S/ 1'370,152.15** (Un millón trescientos setenta mil ciento cincuenta y dos con 15/100 Soles).
- ✦ **Plazo de ejecución:** Noventa (90) días calendarios.
- ✦ **Modalidad de ejecución:** Administración indirecta – POR CONTRATA
- ✦ **Sistema de contratación:** A PRECIOS UNITARIOS
- ✦ **Disponibilidad Presupuestal para el Año 2025:** S/ 8,258.63 Soles.
- ✦ **Previsión Presupuestaria para el Año 2026:** S/ 1'319,393.52 Soles.

ARTÍCULO 3: DERIVAR el íntegro de la documentación obrante en la presente resolución a la Gerencia de de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, para efecto de que se **ENCARGUE** de realizar las acciones que correspondan con fines de ejecución de la IOARR a través de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4: CORRESPONDE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Proyecto de Inversión referido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5: DISPONER a la Oficina General de Administración, supervisar la ejecución de gastos que demanden la ejecución de la IOARR aprobada; en estricto cumplimiento de lo establece la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional, a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital; así como la **NOTIFICACIÓN** a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

Pág. 4